



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2021-MDM/A

Miraflores 2021 enero 04

### VISTOS:

Encontrándose vacante el cargo de Gerente Municipal y estando a la propuesta del Despacho de Alcaldía.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.*

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana”.*

Que, el artículo 27° de la misma norma concordado con el numeral 17, de su artículo 20°, indican que: *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva...”,* siendo atribución del Alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal...”.*

Que, el numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que: *“Funcionario público: El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057), estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, por autorización expresa de la Ley N° 29849, es posible contratar al personal indicado bajo el régimen CAS, sujetándose a una condición, y esto es, que el mismo va a ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución.

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de Gerente Municipal: a) Título Profesional Universitario de Administrador de Empresas, Abogado, Contador Público, Economista u otro similar que incluya estudios realizados en la especialidad, b) Capacitación especializada en el área, c) Amplia experiencia en la conducción de sistemas administrativos, d) Experiencia en dirección de personal, e) Experiencia en administración pública no menor de 05 años, f) Conocimientos básicos de computación.

Que, de la revisión del currículum personal del Abogado Filamir Contreras Silva, se tiene que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores para asumir el cargo de Gerente Municipal; por lo que procede su designación.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, corresponde mediante Resolución de Alcaldía, designar al Abogado FILAMIR CONTRERAS SILVA en el cargo de confianza, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 01 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **Abogado FILAMIR CONTRERAS SILVA** en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 01 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFICACÍA ANTICIPADA:** La presente Resolución, tendrá eficacia anticipada a partir del 1° de enero del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** que se notifique la presente Resolución de Alcaldía, al servidor designado, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU**

**Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE**